



3a

N° 366.-

SANTIAGO, 7 de Abril de 1976.

tó hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República, decreta

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos Oscar Lenin CRUZ ARRIBADA, Luis Humberto FLORES GUTIERREZ, Elvira Genoveva GAVILAN MANCILLA, José Bernardo GONZALEZ SALINAS, Víctor Manuel OSORIO NUÑEZ, Rosa del Carmen PEREZ BARRIOS y Mauricio YUNGE TIRADO constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2° del Decreto Ley N° 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 684, de 1974 y, lo dispuesto en el N° 2 del Decreto de Interior N° 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974,

DECRETO :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a OSCAR LENIN CRUZ ARRIBADA, LUIS HUMBERTO FLORES GUTIERREZ, ELVIRA GENOVEVA GAVILAN MANCILLA, JOSE BERNARDO GONZALEZ SALINAS, VICTOR MANUEL OSORIO NUÑEZ, ROSA DEL CARMEN PEREZ BARRIOS y MAURICIO YUNGE TIRADO, que deberán abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a las personas precedentemente señaladas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2.032, de 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
S. INDET
S.A.D.N. Depto. II
Centraloría
2 M. R. I. T.
2 Depto. Confidencial
Depto. Extranjería



ROLANDO FUTIMA LILO
Jefe Depto. de Extranjería
y Migración